ID DOCUMENTO: TGZ3B3S/O+XkBzfWXh49zcRoprE=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 25 de marzo de 2026

Convocatoria de patrocinio para la participación en competiciones de Asociaciones de Estudiantes de la Escuela Politécnica Superior.

Artículo 1. Objeto y finalidad
Con objeto de maximizar la visibilidad de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante EPS), se publica la presente convocatoria para apoyar económicamente la participación de las asociaciones de estudiantes en competiciones, preferentemente internacionales, vinculadas a las áreas de trabajo, actividades e intereses de la EPS, así como de la empresa AIRBUS DEFENCE AND SPACE, S.A.U. (en adelante, Airbus) y del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid (en adelante, COIIM), de acuerdo con los convenios vigentes.

Los proyectos presentados en dichas competiciones serán desarrollados de manera totalmente voluntaria y sin ánimo de lucro por parte de los proponentes.

Artículo 2. Destinatarios
Podrán participar en esta convocatoria todas las asociaciones que desarrollen su actividad en el ámbito de la EPS y que figuren inscritas en el Registro de Asociaciones de la Universidad Carlos III de Madrid a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quedarán excluidas aquellas asociaciones que no hayan presentado la documentación exigida en la normativa de registro de asociaciones de estudiantes, así como las que no hayan justificado adecuadamente proyectos financiados en convocatorias anteriores de similares características convocadas por la Universidad Carlos III de Madrid.

Artículo 3. Ámbito temporal
Se reembolsará el importe parcial o total de la inscripción en competiciones, preferentemente internacionales, que se desarrollen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 4. Modalidades de las ayudas
El patrocinio que se establece al amparo de la presente convocatoria se ordena en tres modalidades, debiendo indicarse en la solicitud la modalidad en la que se participa, no siendo acumulables:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	20-03-2026 16:02:29
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-03-2026 09:03:21

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: TGZ3B3S/O+XkBzfWXh49zcRoprE=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- **MODALIDAD A (patrocinada por AIRBUS):** Destinado a las asociaciones que participen en competiciones relacionadas con el ámbito aeroespacial.
- **MODALIDAD B (patrocinada por el COIIM):** Destinado a las asociaciones que participen en competiciones relacionadas con el ámbito industrial
- **MODALIDAD C (patrocinada por la EPS):** Destinado a las asociaciones que participen en competiciones no relacionadas con el ámbito industrial o aeroespacial.

Artículo 5. Cuantía del patrocinio

Se podrá reembolsar hasta un máximo de **3.500€, I.V.A. incluido**, por asociación que se correspondan a una o varias solicitudes de inscripción a competiciones, siempre dentro de la modalidad elegida, salvo en casos muy justificados y supeditados a disponibilidad presupuestaria.

Excepcionalmente, la comisión podrá valorar la financiación íntegra de la factura cuando ésta supere dicho límite máximo. Las cuantías otorgadas no han de totalizar necesariamente las cuantías solicitadas.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes en formato libre se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, dirigidas a la Dirección de la Escuela Politécnica Superior.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será de **un mes** a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial Electrónico (BOEL-UC3M) de esta convocatoria.

Artículo 7. Solicitud

En la solicitud se hará constar la siguiente información:

1. Datos de la asociación solicitante: nombre de la asociación, número de asociados, datos de la persona responsable, que necesariamente ha de ser un estudiante de la EPS miembro de la asociación (nombre, apellidos, NIE, e-mail, teléfono y cargo, además del nombre y apellidos de todos los integrantes).
2. Memoria del proyecto indicando:
    a. Denominación y exposición de motivos para la participación en la competición.
    b. Planificación de actividades, programa, fecha, lugar, etc.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	20-03-2026 16:02:29
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-03-2026 09:03:21

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: TGZ3B3S/O+XkBzfWXh49zcRoprE=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

c. Asociaciones y otras organizaciones que participan en el proyecto (adjuntar carta de apoyo).
d. Presupuesto de gasto lo más detallado y desglosado posible.
e. Justificación del impacto sobre la visibilidad externa de la EPS, con especial atención a la internacionalización.

3. Previsión de los ingresos y declaración de otras ayudas recibidas y/o solicitadas para el proyecto que se presenta a la competición.

Artículo 8. Procedimiento de selección de los proyectos y resolución

El estudio de los proyectos y la resolución de la convocatoria corresponde a la Comisión de Evaluación, formada a tal efecto. Esta Comisión estará compuesta por:

- El Director de la EPS, o en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.
- El subdirector o subdirectora de la EPS con competencias en Promoción.
- El subdirector o subdirectora de la EPS con competencias en Internacionalización.

La Comisión de Evaluación, que podrá recabar los informes y el asesoramiento que considere oportuno para adoptar sus decisiones, formulará una propuesta provisional de adjudicación que se publicará en la página web https://www.uc3m.es/eps.

Dentro de los diez días siguientes a la publicación de la propuesta provisional, las asociaciones interesadas podrán subsanar o formular alegaciones mediante escrito presentado a través del Registro Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid. El escrito de alegaciones se dirigirá a la dirección de la EPS. La Comisión de Evaluación examinará las alegaciones y, en su virtud, formulará propuesta definitiva de resolución.

Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los solicitantes de los proyectos seleccionados indicando la cuantía de la ayuda concedida. Asimismo, se notificará a los solicitantes de las propuestas desestimadas. Éstas, y cualesquiera notificaciones relativas a esta convocatoria, se realizarán por vía electrónica.

La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la página https://www.uc3m.es/eps

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	20-03-2026 16:02:29
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-03-2026 09:03:21

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: TGZ3B3S/O+XkBzfWXh49zcRoprE=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Artículo 9. Comunicaciones
Todas las comunicaciones en el seno de esta convocatoria se realizarán con la persona que conste como responsable del proyecto y se harán a través del correo electrónico de contacto indicado en la solicitud.

Artículo 10. Criterios de valoración de los proyectos
Deberá ser un proyecto sin ánimo de lucro. La Comisión de Evaluación tendrá en cuenta en la valoración de los proyectos el carácter innovador, la proyección internacional del proyecto, la visibilización de la EPS en el desarrollo del proyecto, así como la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Criterios de valoración:

1. Proyección internacional del proyecto: hasta 30 puntos
2. Potencial de impacto sobre la visibilización externa de la EPS, preferentemente internacional: hasta 30 puntos
3. Adecuación del coste total del proyecto y viabilidad: hasta 20 puntos
4. Contribuir al cumplimiento de los ODS: hasta 5 puntos
5. Colaboración con otras asociaciones de la EPS: hasta 5 puntos
6. Continuidad con un proyecto consolidado: hasta 5 puntos
7. Colaboración y financiación adicionales de otras entidades: hasta 5 puntos

Artículo 11. Gastos financiables
El importe del patrocinio se destinará exclusivamente a financiar gastos relacionados con la inscripción en la competición indicada en la solicitud. En ningún caso se reembolsará otro tipo de gastos. El importe de la factura presentada no podrá superar el importe máximo del patrocinio. Excepcionalmente, la comisión podrá valorar la financiación íntegra de la factura cuando ésta supere dicho límite.

Artículo 12. Justificación y pago de la financiación concedida

1. La justificación económica deberá entregarse en el Registro Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, a través de una solicitud dirigida a la dirección de la EPS, para que quede constancia de la fecha de su entrega. Los pagos podrán ir realizándose de manera parcial hasta agotar el total concedido.
2. Para aquellas inscripciones realizadas con posterioridad a la fecha de resolución de esta convocatoria, el plazo de entrega de las facturas será **máximo de 20 días hábiles**. Para inscripciones realizadas entre el 1 de enero de 2026 y la fecha de resolución de esta convocatoria, el plazo de entrega de las facturas será **máximo 20 días hábiles** después de la fecha de resolución de la convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	20-03-2026 16:02:29
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-03-2026 09:03:21

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: TGZ3B3S/O+XkBzfWXh49zcRoprE=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

3. Para las inscripciones realizadas a partir del 17 de noviembre de 2026, el plazo de entrega de facturas se extiende como máximo a **5 días hábiles** a la fecha del pago.
4. El abono de las facturas lo realizará directamente la Universidad a través de sus servicios económicos, siempre que las facturas cumplan todos los requisitos que aparecen recogidos en el artículo 13, apartado B de esta convocatoria.
5. No se abonará ningún concepto por adelantado. Los patrocinios se abonarán contra factura.

Artículo 13. Obligaciones generales de las asociaciones beneficiarias

A) Obligaciones de Gestión

1. Una vez publicada la Resolución de concesión, las asociaciones beneficiarias deberán confirmar el programa y fecha concreta de la actividad propuesta a la dirección de la EPS, al menos un mes antes de su realización, a través de formulario para su conocimiento y publicación en la web.
2. Si por algún motivo justificado la fecha prevista para la realización del proyecto se modificara, deberá comunicarse a través del correo direccion_eps@uc3m.es en el momento en que se tome la decisión de trasladar la actividad de un semestre a otro.
3. Proporcionar la información adicional del proyecto que demande la Comisión de Evaluación.
4. Una vez concluido el proyecto, las asociaciones beneficiarias deberán enviar, en el plazo de 20 días desde la finalización de este, una memoria de resultados de un máximo de 2 páginas a través del Registro Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid a la dirección de la EPS, describiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como las acciones de divulgación de los mismos.

B) Obligaciones Económicas

Para que la Universidad pueda abonar las facturas relativas a los proyectos aprobados, éstas tienen que respetar las siguientes normas:

1. Ser emitidas a nombre de la Universidad Carlos III de Madrid, CIF: Q-2818029-G, dirección: Calle Madrid nº 126, Getafe (28903) Madrid. No podrán ir en ningún caso a nombre de la asociación o persona responsable del proyecto.
2. Llevar el sello y la firma identificada de la empresa emisora, así como su NIF, nº de factura, dirección del empresario o profesional y del destinatario, lugar y fecha de emisión (año 2026). No se abonarán facturas con fechas correspondientes a otros años presupuestarios.
3. Incluir el I.V.A. desglosado y el IRPF en su caso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	20-03-2026 16:02:29
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-03-2026 09:03:21

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: TGZ3B3S/O+XkBzfWXh49zcRoprE=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

4. En el caso de que la factura lleve cualquier tipo de impuesto, éste será gestionado por la Universidad, lo que supondrá un importe de gasto superior al reflejado en la factura, que será asumido dentro de la financiación concedida.
5. Incluir la fecha en que se realizó la inscripción.
6. Las facturas originales deben entregarse a través del Registro Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, dirigidas a la dirección de la EPS, para que quede constancia de la fecha de su entrega.

Artículo 14. Publicidad y Difusión

Se hará difusión del proyecto presentado por la asociación en los medios de los que dispone la EPS. Para ello la asociación tendrá que enviar la petición quince días antes del evento a direccion_eps@uc3m.es. Se deberá hacer constar, en un lugar visible, la colaboración de la EPS y, dependiendo de la modalidad (A o B), también la de AIRBUS o del COIIM, respectivamente. Para ello, se utilizarán los logotipos institucionales.

Artículo 15. Delegación de firma de posteriores actuaciones de ejecución de la presente Resolución

Se delegan en el Director de la EPS de la Universidad la firma de cuantas resoluciones resulten procedentes en ejecución de la presente convocatoria, y en particular, las de admisión de los solicitantes, adjudicación de las ayudas, así como el pago de las mismas a los beneficiarios de las ayudas.

Artículo 16. Régimen Jurídico de las ayudas convocadas

Las ayudas contempladas en la presente resolución se regirán por la normativa de subvenciones.

Artículo 17. Datos personales

Los datos personales de los solicitantes se tratarán por la Universidad conforme a las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos –RGPD-) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

A los efectos del artículo 13 del RGPD y del art. 11 de la LOPDGDD se facilita la siguiente información:

- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.
- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Universidad Carlos III de Madrid.
- IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO. Ayudas y becas para los estudiantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	20-03-2026 16:02:29
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-03-2026 09:03:21

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: TGZ3B3S/O+XkBzfWXh49zcRoprE=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- FINALIDAD. Gestión de convocatorias de ayudas y becas para estudiantes de la UC3M.
- EJERCICIO DE DERECHOS. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es
- INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en https://www.uc3m.es/protecciondedatos

Artículo 18. Recursos

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su impugnación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en los términos del artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Leganés, a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR,

Ángel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	20-03-2026 16:02:29
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-03-2026 09:03:21